



DECRETO N° **2032**

TEMUCO,

03 JUL 2018

VISTOS:

- 1979, ley de Rentas Municipales.
- Feria Libre Av. Pinto
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de
 - 2.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la
 - 3.- Constancias del Administrador Feria Pinto.
 - 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695,

CONSIDERANDO:

1.- Que los asignatarios que se mencionan a continuación han expresado al Administrador Feria Pinto, los motivos de transferir sus puestos y ceder los derechos a las personas que se señalan, por lo que mediante una constancia emitida demuestra que ha sido evaluada cada situación.

DECRETO:

1.- Autorícese las transferencias de los puestos del **Bandejón N° 3 y 7 de la Feria Libre Pinto**, que se señalan a continuación:

BANDEJON N° 3

Nombre del titular actual	: ROSA ORMEÑO MARTINEZ
Run	:
Domicilio Particular	:
Lugar Autorizado	: PUESTO 71
Rubro	: COCINERIA
Rol de Permiso	: 383 – 386
Rol Impuesto	: 383 – 086A
Nombre nuevo contribuyente : MONICA REYES ORMEÑO	
Run	:
Domicilio Particular	:

BANDEJON N° 7

Nombre del titular actual	: MARCELINA ALONQUEO MONTERO
Run	: 8.020.933-9
Domicilio Particular	: CAMINO HUICAHUE S/N ROBLE HUACHO
Lugar Autorizado	: PUESTO 62
Rubro	: Frutas y verduras
Rol de Permiso	: 397- 060
Rol de Impuesto	: 397- 060- A
Nombre nuevo contribuyente : MARIA ALONQUEO MONTERO	
Run	:
Domicilio Particular	:

IDBOC 1538405

Nombre del titular actual : JAIME HUENTULLE QUILAMAN
Run :
Domicilio Particular :
Lugar Autorizado : **PUESTO 71**
Rubro : Frutas y verduras
Rol de Permiso : 397- 069
Rol de Impuesto : 397- 069- A

Nombre nuevo contribuyente : TERESA LEPIN AVENDAÑO
Run :
Domicilio Particular :

2.- Cabe señalar que según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Libre Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por los nuevos ocupantes, antes de autorizar el Bien Nacional de Uso Público.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JC71/KKP/MGS/cem.-

c.c. Dpto. Rentas y Patentes
DIDECO
Depto. Desarrollo Económico



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

